



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sechura, 22 de Abril del 2022.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°083-2022-MPS-GM/GSC

VISTO:

El informe N° 065-2022-MPS-GM-GSC-SGGRD de fecha 21.04.2022, donde se sustenta la diligencia realizada por parte del profesional designado para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE PREVIA del Establecimiento Comercial denominado: **ASOCIACION CORAZONES Y MANOS SOLIDARIAS DEL DESIERTO DE SECHURA - ACOMADES**, con RUC N°20607624896, ubicado en Av. Víctor Temoche, Mz. "A1", Lote 01 – Local del Terminal Terrestre - Sechura.

CONSIDERANDO;

Que, con documento de Reg. N°4741 de fecha 13.04.2022, la SRA. BRIGIDA DIGNA RUIZ PAZO, identificada con DNI N°02791292, en la condición de VICEPRESIDENTE DE **ASOCIACION CORAZONES Y MANOS SOLIDARIAS DEL DESIERTO DE SECHURA**, realiza el trámite de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, para la conducción del Establecimiento Comercial: **ASOCIACION CORAZONES Y MANOS SOLIDARIAS DEL DESIERTO DE SECHURA - ACOMADES**.

Que, en base a la información otorgada por el Administrado en el formato del Anexo 2 (Información Proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo establecido objeto de inspección, y aplicado a la Matriz de Riesgo, dicho establecimiento se le califica en el **NIVEL DE RIESGO MUY ALTO**, tal y como se especifica en el formato del Anexo 3 (Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección).

Que, los profesionales designado por la Municipalidad de Sechura Ing. Rildho Frank Requena, Ing. César Pingo Carhuatocto y Arq. Jorge Luis Rojas Siesquen, a través del Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas para ITSE PREVIA al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE PREVIA al inicio de actividades (Anexo 07), comunica que con fecha 19.04.2022 ejecutan la diligencia de ITSE PREVIA al Establecimiento: **ASOCIACION CORAZONES Y MANOS SOLIDARIAS DEL DESIERTO DE SECHURA - ACOMADES**, y que da como resultado que el establecimiento objeto de inspección **CUMPLE** con las condiciones de seguridad según lo verificado con el Grupo Inspector, adjuntando además panel fotográfico para ITSE (Anexo 18).

Que, con documento del visto sobre Certificado ITSE, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres informa, que habiendo revisado los documentos precedentes ingresados a su oficina el día 20.04.2022 con los resultados favorables y conforme lo establecido en el Artículo 15°, Numeral 15.2.- del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuación de su trámite con la emisión de la Resolución y Certificado de ITSE.

Que, con fecha 05 de enero del 2018 se publicó el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante el D.L.N°1497, de fecha 10 de Mayo del 2020, dispone otorgar la prórroga de (1) un año, más contando desde la expedición del nuevo Certificado ITSE, a los establecimientos cuyo Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, hubieran vencido en el marco del Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, aprobado por el D.S. N°044-2020-PCM, comprendiendo también sus prorrogas.

Que, el 27.07.2017 se publicó la Ley N°30619, norma que modifica el Art. 11° de la LEY N°28976, Ley Marco a cerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en

...///



Municipalidad Provincial de Sechura

///...

(2)... continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°083-2022-MPS-GM/GSC.

Edificaciones tiene vigencia de 2 años, plazo que debe ser computado a partir de la fecha de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de Riesgo Alto y Muy Alto, se le requiere como requisito, previo al otorgar la Licencia de Funcionamiento.

Que, el Artículo 33 Inciso 33.2 ITSE PREVIA al inicio de actividades: Aquella que se realiza antes del inicio de actividades en los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto, según la Matriz de Riesgos definida en el literal t) del artículo 2 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, el Artículo 15°, Numeral 15.2.- del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, para los establecimientos objeto de inspección clasificados con riesgo alto o muy alto, que requieren de ITSE PREVIA, conforme al numeral 18.2 del artículo 118 del Reglamento, se emite una Resolución y, de corresponder el Certificado de ITSE.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR FINALIZADO EL PROCESO DE LA ITSE PREVIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: **ASOCIACION CORAZONES Y MANOS SOLIDARIAS DEL DESIERTO DE SECHURA - ACOMADES**, REPRESENTADO POR LA SRA. BRIGIDA DIGNA RUIZ PAZO, VICEPRESIDENTE DE **ASOCIACIÓN CORAZONES Y MANOS SOLIDARIAS DEL DESIERTO DE SECHURA**, UBICADO EN AV. VÍCTOR TEMOCHE, MZ. "A1", LOTE 01 – LOCAL DEL TERMINAL TERRESTRE - SECHURA, SE LE CALIFICA EN EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, CUYO GIRO ES: FABRICACIÓN DE OXIGENO MEDICINAL; POR LO QUE SE CONCLUYE QUE EL OBJETO DE INSPECCIÓN CUMPLE CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE ACUERDO AL FORMATO ANEXO 07; POR LO TANTO ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. DOMINGO CHAPILLIQUÉN QUEREVALÚ
GERENTE

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura